

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 1 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

CONTRATO DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

Expte. nº 2020/2919

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN-
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES (CCP)

Contrato mixto de suministro y servicios de un sistema de información integral de gestión y recaudación de tributos (SIT), para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Concejalía Delegada de Recursos y Contratación (PD Resolución de Alcaldía nº 2019/2383, de 12 de agosto)
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Jefe del Servicio de Informática y Tesorera Municipal
GESTOR DEL CONTRATO	Técnico especializado del área de gestión tributaria.
Fecha de Providencia de Alcaldía de inicio del expediente de contratación: 30/07/2020	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:	
Plaza de España nº 1 47195 Arroyo de la Encomienda Valladolid registro@aytoarroyo.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la adquisición de una licencia para el uso de un sistema informático integral de Gestión Tributaria y Recaudación (SIT), para la gestión, inspección y recaudación de tributos locales y demás ingresos de derecho público, así como los servicios necesarios de ampliación de la infraestructura tecnológica para la implantación de dicho sistema en la modalidad "cloud" o "en la nube" y los servicios de mantenimiento, asistencia técnica especializada, implantación, parametrización, configuración, formación y soporte a la explotación del nuevo sistema, integración con los sistemas internos y migración de datos.

Lote: UNICO	CPV: 48440000-4 paquetes de software de análisis financiero y contabilidad // 72210000-0 servicios de programación de paquetes de software // 72227000-2 servicios de consultoría e integración de software // 72416000-9 proveedores de servicios de aplicaciones
Posibilidad de licitar por lotes: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Nº de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
No se considera oportuna la división del contrato en lotes con el fin de conseguir la mejor solución técnica posible.	
Posibilidad de licitar por sublotos/partidas: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Condiciones de participación para UTEs y grupos empresariales en el caso de limitaciones en lotes:	

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 2 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816.KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Nº de lotes que se pueden adjudicar a un mismo licitador:

Criterios de adjudicación:

Lotes reservados a las entidades indicadas en el apartado C:

c. CONTRATO RESERVADO

SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo. <input type="checkbox"/> Empresas de inserción social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)
-----------------------------	--	--

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	Aplicación Presupuestaria
Adquisición licencia: 83.000,00 €	Adquisición licencia: 17.430,00 €	Adquisición licencia: 100.430,00 €	932.1.629.01
Implantación: 53.000,00 €	Implantación: 11.130,00 €	Implantación: 64.130,00 €	932.1.227.99
Mantenimiento: 126.000,00 €	Mantenimiento: 26.460,00 €	Mantenimiento: 152.460,00 €	932.1.227.99
Total importe licitación 262.000,00 €	Total importe licitación 55.020,00 €	Total importe licitación 317.020,00 €	

Pago mediante entrega de bienes: SI NO

RC nº : 249/2020

Sistema de determinación del precio: Para la determinación del precio se ha tomado como referencia los precios de mercado del suministro y servicios indicados para un sistema de gestión tributaria y recaudación implantados en administraciones similares.

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI NO

	LOTE UNICO	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	262.000,00€	262.000,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)		
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)		
Prórroga/s (IVA excluido)		
TOTAL VALOR ESTIMADO	262.000,00€	

F. REGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda	Otras	%
100%	%	%

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYMM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 4 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYMM E26141DADC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

	de 10 puntos.	
	3.- Metodología de la instalación, parametrización y migración de datos: se valorarán las actividades a desarrollar por la empresa en la que se analice de forma detallada la metodología, sistemática, organización, programación y planificación de la misma en la ejecución de los trabajos, el alcance del trabajo, programa detallado y acciones de seguimiento. Para alcanzar la máxima puntuación en este apartado, los licitadores deberán acreditar que con dicha metodología se han desarrollado migraciones en al menos dos ayuntamientos. De no acreditarse dicha circunstancia, la máxima puntuación por este apartado será de 10 puntos.	Máx. 15 puntos
	4.- infraestructura y operativa del "cloud", valorándose especialmente la calidad de centro de proceso de datos ofertado, la adecuación a la normativa y sistemas de seguridad, así como la operativa de producción propuesta.	Máx. 10 puntos

Para la valoración de los cuatro apartados anteriores, se deberá aportar, sin perjuicio de otros que se estimen más convenientes:

Para valorar el equipo humano, se deberá especificar el número mínimo de personas N que formarán dicho equipo, en el que se deberá incluir al Director del Proyecto. En la propuesta deberán detallarse: relación de técnicos que participarán en el proyecto, el curriculum vitae de cada uno de ellos por niveles profesionales, el grado de dedicación al desarrollo del proyecto por cada uno de los miembros del equipo propuesto a lo largo del tiempo de duración del contrato con detalle de horas de dedicación de cada uno, en cada fase del mismo, adecuando en cada momento el número de personas y sus funciones, teniendo en cuenta el calendario propuesto por el propio licitador, los hitos señalados en el trabajo y la fecha límite de duración del contrato.

Dentro de la memoria deberá detallarse la metodología y procedimiento a seguir para la gestión y seguimiento del proyecto.

Se entregará un Plan de Trabajo que defina las tareas a realizar, los responsables de su ejecución y los resultados a obtener en cada caso. Se aportará también la secuencia y el calendario/cronograma por servicio y con el esfuerzo previsto expresado en días por persona (desglosado por módulos y perfiles).

Para valorar el proyecto, se incluirá en la Memoria Técnica la organización de los trabajos, la calidad del programa de formación y la organización del servicio de atención, así como la migración de la base de datos de terceros y territorio. Se deberá detallar pormenorizadamente la adecuación de la propuesta técnica presentada a los requisitos y consideraciones técnicas expuestos en los apartados 2 a 4. Igualmente se acreditarán, si procede, la implantación de la aplicación de Ayuntamientos y las migraciones realizadas en dichas instituciones.

Se podrá solicitar a los licitadores una demostración técnica de la aplicación ofertada antes de proceder a la valoración de las ofertas técnicas.

La memoria técnica será un documento con una extensión máxima de 60 páginas, por una sola cara, tamaño tipo de letra arial 11, interlineado 1,5 y contendrá como mínimo detalle de todo lo dispuesto en el presente pliego. Las páginas del documento serán numeradas, y contará con un índice. Si el licitador necesitara incorporar más documentación técnica, que no tuviera cabida dentro de la extensión máxima del referido documento, lo incorporará como anexos al final del documento.

Todas las tablas que aparezcan a lo largo de la oferta, además de ir en el documentado del que formen parte serán presentada en formato Excel "OpenDocumentSheet", o en cualquier otro formato que sea editable, en archivos independientes, lo que facilitará su tratamiento.

La memoria a presentar por los licitadores deberá ajustarse exactamente al índice

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 5 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816 KWTGQ-WALTK-WDYIM E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

descrito, en caso contrario no se procederá a su valoración, puntuándose con 0 puntos.

La oferta y toda la documentación, se presentarán en castellano, no teniéndose en cuenta la presentada en otra lengua.

- Comité expertos (Composición):**
 Organismo técnico especializado (Nombre):

J.2 Bajas temerarias: Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos descritos en el artículo 85 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el artículo 144 de la LCSP.

J.3 Variantes: No se admiten.

J.4 Criterios para resolver empates: Se utilizarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Cláusula social: A) Garantizar la paridad salarial entre hombres y mujeres. B) Cuando el empresario necesite contratar, para alguno de los trabajos objeto del contrato, personal específico, este habrá de ser de colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo.

L. REVISIÓN DE PRECIOS

SI. Formula: NO

M. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y el sistema de información ofertado deberá estar en funcionamiento en un plazo máximo de 6 meses desde la formalización del contrato.

N. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO Y DEL SERVICIO

Tesorería Municipal. Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. Plaza de España 1. 47195 – Arroyo de la Encomienda. Valladolid

O. GARANTÍA PROVISIONAL

SI. Importe: NO

P. GARANTÍA DEFINITIVA

OTROS DATOS

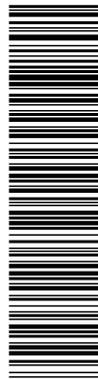
Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 6 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
 3.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816-KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

<input checked="" type="checkbox"/> 5% del importe del importe de adjudicación, IVA excluido. <input type="checkbox"/> del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en caso de precios unitarios) <input checked="" type="checkbox"/> Admitida constitución mediante retención de precio	COMPLEMENTARIA <input type="checkbox"/> Exigida: % <input type="checkbox"/> No exigida
---	--

q. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA Y TECNICA O PROFESIONAL

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA

Volumen anual negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos, se al menos entre 600.000,00 y 1.500.000,00 €. La cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Seguro responsabilidad civil riesgos profesionales
 €.

Patrimonio neto

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículos 89 y 90 LCSP)

- Relación de los principales suministros y servicios en relación con el objeto del contrato en, al menos, tres entes, dentro de los tres ejercicios anteriores al de presentación de la oferta, pudiéndose acreditar mediante certificado que incluya importes, fechas y entidad pública para la que se presta el servicio, debiendo ser el importe mínimo de deuda ingresada de principal en dicho periodo entre 8.000.000,00 y 12.000.000,00 de euros. A efectos de determinar la correspondencia entre suministro y servicios acreditativos que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia en los tres primeros dígitos de sus respectivos CPV.
- Certificado de propiedad del suministro objeto del contrato
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad. Los licitadores deberán estar acreditados en ENS.

R. SUBROGACIÓN

SI CONDICIONES
 NO

s. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

Si. Detalle: Los contemplados en el apartado 12.2.2 del PPT.

T. SUBCONTRATACIÓN

Se admite subcontratación SI Porcentaje % NO
 Requisitos de subcontratación:

u. MESA DE CONTRATACIÓN

Estará constituida por los siguientes miembros o quienes legamente les sustituyan:

- Concejal Delegada de Recursos y contratación, que actuará como Presidenta de la mesa.
- Secretario de la Corporación, Vocal.
- Interventor Municipal, Vocal
- Tesorera Municipal, Vocal
- Directora del Área de Urbanismo y Contratación, que actuará como Secretaria de la mesa
- Jefe del Área de Informática, asistirá como asesor técnico especializado de la Mesa de Contratación.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 7 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejäl de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

v. CESIÓN DE CONTRATO

SI NO

w. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

SI NO

Circunstancias:

Alcance de las modificaciones:

Condiciones de la modificación:

Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar:

x. PENALIDADES

Por incumplimiento del plazo de ejecución o cumplimiento defectuoso del contrato, hasta un 10% del importe de adjudicación. Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10% respectivamente. En concreto, se tendrán en cuenta las siguientes penalidades por incumplimiento de plazos:

- En cuanto al plazo previsto para la puesta en funcionamiento del sistema: el 0,1 % del precio del contrato por cada día de retraso.
- Por incumplimiento de las tareas a realizar por el adjudicatario contempladas en el punto 2.1.2 del PPT: un 0,1% del precio por cada día de incumplimiento.
- Por incumplimiento de las prestaciones contempladas en el punto 3 del PPT: un 0,1% del precio por cada día de incumplimiento.
- Por incumplimiento de los puntos 6, 7, y 10 del PPT: 0,1% del precio del contrato por cada día de incumplimiento.
- Por incumplimiento del punto 11 del PPT: una sanción de 30€ por cada hora de retraso.

La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía depositada.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona del contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o de cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que, estándolo, la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución, o por la imposición de penalidades que, para tales supuestos, se han determinado en este pliego, conforme al artículo 192.2 de la LCSP.

Además, se califican como incumplimientos los siguientes:

- Leves
 - o La falta de respuesta, no reiterada, a los avisos recibidos sobre el defectuoso funcionamiento o necesidades de actualización de los aplicativos, entendiéndose por tal que lo sea por dos o menos veces.
 - o El incumplimiento de los plazos pactados de entrega de trabajos o resolución de avisos por deficiencias en el funcionamiento de los aplicativos, cuando lo sea por cuatro o menos veces.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 8 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

- o Cualquier otra que produzca perturbación en los servicios contratados.
- o Negativa no justificada a ejecutar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por una sola vez.
- Graves:
 - o Cualquier actuación fraudulenta de la adjudicataria en cuanto a los medios materiales y personales empleados.
 - o La negativa no justificada a realizar tareas contractualmente previstas, cuando lo sea por dos o más veces.
 - o Incumplimiento de los plazos y horarios que se les fijen, cuando lo sea por más de cinco veces.
- Muy graves
 - o El abandono generalizado del servicio, cuando se presuma racionalmente que renuncia al contrato, en los términos expuestos en el apartado Y del PCAP.
-

Y. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo de entrega del suministro o de la puesta en funcionamiento del sistema de información, fijados ambos para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con el apartado X del presente cuadro.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.
- b) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20% del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Cuando se produzca una causa de modificación no prevista en el PCAP que se articule en virtud del procedimiento del artículo 205 de la LCSP que impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y no exista conformidad del contratista.

Z. OBLIGACIONES ESENCIALES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La prestación de los servicios con regularidad y sin interrupciones de acuerdo con las especificaciones técnicas recogidas en el PPT.

AA. RENUNCIA Y DESESTIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN

BB. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 9 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

- Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación.
 Contrato sometido a recurso ordinario:
 Recurso potestativo de reposición
 Recurso de alzada

Órgano ante el que interponer el recurso:
Tribunal Administrativo recursos contractuales Castilla y León

cc. DATOS DE FACTURACIÓN Y PAGO

Periodicidad de la facturación:

- por el suministro: una vez concluida la instalación, formación y puesta en marcha, se procederá a facturar el mismo, con la conformidad de los responsables del contrato.
- Por el servicio de mantenimiento: se facturará con una periodicidad mensual, y con las conformidad de los responsables del contrato.

Entidad contratante		Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda. CIF P4701100B	
Órgano de Contratación	Alcalde	Código DIR 3	L01470105
Oficina contable	Intervención	Código DIR 3	L01470105
Unidad tramitadora	Intervención	Código DIR 3	L01470105

DD. OFERTA ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro y servicios de un Sistema de Información Integral de Gestión y Recaudación de los Tributos (SIT) para el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar el objeto del contrato por el importe que a continuación se detalla:

OFERTA ECONÓMICA**1. Precio (REFERIDO A LOS CUATRO AÑOS DEL CONTRATO):**

Precio sin IVA _____ € (En letra y número)
 Importe IVA _____ € (En letra y número)
 TOTAL precio ofertado _____ € (E letra y número)

En _____, a ____ de ____ de 20__.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES: 200921 PCAP5 SIT

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 10 de 36

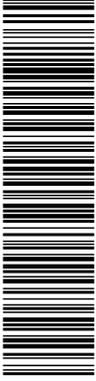
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALK-WDYIM E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Son contratos mixtos, según el artículo 18 de la LCSP, aquellos que contentan prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase, atendiéndose al carácter de la prestación principal, en este caso el servicio, siendo los contratos de servicios según el art. 17 de la LCSP, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter administrativo, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), estando sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con la delimitación general establecida en el artículo 19 de la LCAP.

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada, según lo previsto en el **apartado E** del Cuadro de Características Particulares (en adelante CCP), en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del CCP, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del CCP, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán, en su caso en dicho apartado, conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario, se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato, en su caso.

Si así se señala en el **apartado C**, la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente.

2.1.2 Valor estimado del contrato.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 12 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejala de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EE140DBEFA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del CCP, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3 Presupuesto base de licitación.

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del CCP, en el que se detalla el desglose de costes. Cuando se indique en dicho apartado que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la Administración, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D del CCP** es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, se indicarán IVA excluido.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración, en la aplicación que figura en el **apartado D** del CCP. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, según establece el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La financiación es la que figura en **apartado F** del cuadro de características particulares.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el **apartado H** del CCP. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del CCP, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato, según establece el artículo 29 de la LCSP.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante, podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 13 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EFF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

2.1.8 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice la Administración se practicarán a través de la Plataforma de Contratación del Estado. En caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, las notificaciones y comunicaciones se efectuarán a través de la sede electrónica.

El envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la misma Plataforma.

En ambos casos, los licitadores deberán contar con sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada, basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica que les permita recoger las notificaciones en la misma aplicación.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados, los licitadores podrán presentar la documentación requerida a través del registro que se señale en el requerimiento.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni la Ventanilla Virtual del Ayuntamiento, ni otra aplicación informática de envío de documentación, para presentar las ofertas objeto de licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.2.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado O** del cuadro de características particulares, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución de la garantía provisional, en su caso, será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2 Presentación de proposiciones

Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán única y necesariamente en el lugar, plazo y forma, señalado en el anuncio de licitación.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de ofertas.

PRESENTACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO.

Cuando la presentación de proposiciones sea utilizando medios electrónicos, se realizará a través de perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, es preciso que:

1. La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.
3. Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por el símbolo @ que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir éste a "Mis Licitaciones".
4. Luego se deberá de preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación del Sector Público".

PRESENTACIÓN EN PAPEL

En tanto se admita la presentación en papel, se podrán presentar conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015, de 10 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

2.2.3 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos), o datos de los incluidos en las ofertas, tienen la consideración de confidenciales; sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días naturales**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación, según establece el artículo 141.2 de la LCSP.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán en los Sobres o archivos electrónicos que se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en el que figurará la inscripción siguiente:

“Proposición para tomar parte en la contratación del servicio _____, convocada por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, con fecha _____.”. Constará el nombre, denominación y CIF del licitador.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

A) Si sólo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el Apartado J.1.1 del CCP, las proposiciones se presentarán en dos Sobres o archivos electrónicos, denominados:

- Sobre / Archivo electrónico A “Documentación administrativa”.
- Sobre/ Archivo electrónico B “Oferta económica y propuesta a valorar por criterios automáticos”.

Todos los archivos electrónicos o sobres deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 15 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141DADC40E90531CC61EF140DBFEA09F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

B) Si se han previsto criterios objetivos y criterios que dependan de un juicio de valor, de acuerdo con el apartado J.1.2 del CCP, las proposiciones se presentarán en tres Sobres o archivos electrónicos, denominados:

- Sobre A "Documentación administrativa".
- Sobre B "Oferta económica y propuesta a valorar por criterios automáticos".
- Sobre C "Propuesta a valorar según juicios de valor".

Todos los archivos electrónicos o sobres deberán ir cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano.

CONTENIDO DE LOS SOBRES:

2.2.5.1 Sobre/ Archivo electrónico A. Documentación Administrativa.

1º- DECLARACIÓN RESPONSABLE. A cumplimentar según el Anexo I, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que se participa, debidamente firmadas.

2º- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá ser firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su declaración responsable.

3º- DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO, conforme al anexo II

4º- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. Si se exige garantía provisional, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP.

5º ESPECIALIDADES A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgado y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo Sobre o archivo electrónico el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

— Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente y Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

— Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. Sobre/Archivo electrónico B. Oferta económica y propuesta a valorar por criterios automáticos.

En este sobre, se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador a valorar mediante criterios automáticos por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en **apartado J.1.1.** del CCP.

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al **apartado DD** del CCP, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.3. Sobre/Archivo electrónico C. Propuesta a valorar según juicios de valor.

Si en el **apartado J.1.2.** del CCP se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, el licitador deberá aportar un Sobre C en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar documentos originales, sellados y firmados, junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este Sobre los documentos propios del Sobre B.

2.2.5.4. Referencias técnicas.

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el Sobre C en el caso que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el Sobre B.

2.2.5.5. Variantes.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 17 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141DADC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.arroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

En el supuesto de que según el **apartado J.3** del CCP se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el mismo, con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho apartado sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

2.2.6 Efectos de la presentación de proposiciones.

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario, la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7 Mesa de Contratación

La mesa de contratación, ésta será el órgano competente para calificar la documentación aportada por los licitadores y para efectuar la valoración de las ofertas.

La composición de la mesa, estará prevista en el **Apartado U** del CCP, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones.

2.2.8.1 Apertura sobres o archivos electrónicos A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de la documentación presentada por los licitadores en tiempo y forma, por la mesa de contratación o la unidad técnica, verificándose que constan los documentos, manifestaciones o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

2.2.8.2 Apertura y examen de los sobres o archivos electrónicos C (sólo cuando exista Sobre o archivo electrónico C)

En caso de que la presentación de los Sobre o archivos electrónicos C sea obligatoria, se procederá en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los sobres o archivos electrónicos A, o en su caso, en el mismo acto, a la apertura en acto público de los sobres o archivos electrónicos C, identificados como "Propuestas a valorar según juicio de valor", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios de valoración que constan en el **apartado J.1.2** del CCP.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación aquellos licitadores que incorporen en el sobre o archivo electrónico C documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre o archivo electrónico B).

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.3 Apertura y examen de los sobres o archivos electrónicos B.

La apertura pública de los sobres o archivos electrónicos B se iniciará, cuando no haya sobres o archivos electrónicos C, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas, y en este caso las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios dependientes de juicio de valor, se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres B, denominados "Oferta económica y propuesta a valorar por criterios automáticos" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios establecidos en el **apartado J.1.1.** del CCP.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.4 Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión

2.2.9 Valoración de ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **apartados J.1.1 y J.1.2 del CCP.**

Cuando los criterios dependientes de juicio de valor, del **apartado J.1.2. del CCP**, tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios automáticos del **apartado J.1.1. del CCP**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho apartado y publicado en el perfil de contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho apartado se harán constar los criterios concretos que deben someterse a la valoración del comité de expertos o por el organismo especializado.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el **apartado J.1.2. del CCP** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los sobres o archivos electrónicos C.

AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el **apartado J.1.2. del CCP** que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el **apartado J.2** del CCP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá la clasificación.

2.3 Adjudicación**2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.**

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación en su caso, remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Apartado J.4** del CCP. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, la unidad técnica comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Jefa del área de administración general o funcionario en quien delegue.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYMM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 20 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816-KWTGQ-WALTK-WDYMM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados por el órgano de contratación mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Si la empresa fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula.

3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. Acreditación de su Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el apartado Q del CCP.

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Administración.

4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Si así se prevé en el apartado Q del CCP el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al apartado C del CCP, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

6º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 21 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA09F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
 Arroyo de la Encomienda

7º. Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el **apartado S del CCP**).

8º. Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

9º. Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado R del CCP**. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

Los servicios correspondientes del órgano de contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas; reclamándole el Ayuntamiento, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público, a efectos de su exacción, de acuerdo con la normativa tributaria; todo ello, sin perjuicio de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

2.3.3 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en **apartado P** del CCP podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el **apartado P** del CCP podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme al **apartado C** del cuadro de características, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos del **apartado AA** del CCP, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5 Adjudicación del contrato.

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 22 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere la cláusula 2.3.2.

2.4 Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Especialidad para las empresas no comunitarias – Para celebrar el contrato de servicios será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme el artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo, previa presentación de factura debidamente conformada y Acta de Recepción, cuando proceda.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado CC del CCP**.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación. En el caso de servicios de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 23 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos, la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. Estarán exentas de dicha obligación, las facturas cuyo importe total (IVA excluido) sea igual o inferior a 5.000 euros.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista, las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones, dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente, como en los pliegos que rigen la presente contratación.

3.2.2 Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado R** del CCP, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato, para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Apartado X** del CCP.

3.2.3 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales, será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.4 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el en el **apartado T** del CCP.

La celebración de subcontratos por el contratista, estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista, será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

3.2.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.6 Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento, sin que el mismo hubiera sido atendido, el Ayuntamiento podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación, en el caso oferta por precios unitarios.

3.2.7. Obligación general de indemnización.

Será obligación del contratista, indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, a los trabajadores que intervengan en la ejecución del contrato y/ o al

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 25 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816; KWTGQ-WALTK-WDYIM; E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumento.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Ayuntamiento, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil al que se hace referencia en este pliego, aunque la responsabilidad del contratista alcanzará, con independencia de la cobertura de dicha póliza, a todos los daños y perjuicios en los que se cifre dicha responsabilidad.

3.2.8. Protección de datos y propiedad intelectual o industrial.

El empresario, ni sus trabajadores, divulgarán información relacionada con las prestaciones objeto del contrato, durante su ejecución y en los cinco años siguientes, en especial los que afecten a datos personales y/o a los derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con el contrato.

Cuando para la realización del objeto del contrato, sea necesario que el adjudicatario tenga acceso a información contenida en ficheros de titularidad municipal que contengan datos de carácter personal, deberá suscribir el Contrato de Acceso a Datos por cuenta de terceros que figura como **Anexo III** al presente Pliego.

Los incumplimientos del empresario en materia de seguridad y salud en el trabajo, o de las medidas de seguridad de los trabajos para evitar daños, serán considerados incumplimientos contractuales graves o muy grave.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente, de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Derechos de propiedad intelectual o industrial

Todos los trabajos realizados en ejecución de contratos suscritos conforme al presente Pliego, en cualquiera de sus fases, quedará en propiedad exclusiva del Ayuntamiento, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. En el caso de programas informáticos, esto implicará la entrega al órgano de contratación de los correspondientes 'códigos fuente' para poder realizar todo tipo de actuaciones posteriores sobre los mismos.

Esta propiedad del órgano de contratación conllevará su necesaria y expresa autorización para cualquier actuación de divulgación del trabajo objeto de contrato. El contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados sin dicha autorización. Tampoco podrá utilizar la denominación de la entidad contratante, su escudo, bandera o logotipo identificativo sin autorización expresa e individualizada para cada uso. El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación, además de ser objeto de penalización como incumplimiento contractual grave o muy grave, en función de los efectos y repercusión de la utilización.

Sólo se admitirán limitaciones a esta transmisión de derechos de propiedad intelectual e industrial que se recojan expresamente en el PPT o en el CCP de cada contrato.

Igualmente, el contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos de

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 26 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

terceros utilizados por él en la realización del contrato, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de todos los daños y perjuicios que para éste puedan derivarse de la interposición de reclamaciones por estos motivos, incluidos los gastos de los que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

3.5 Revisión de precios

Si procediera la revisión, se indicará así en el **apartado L** del CCP, que recogerá la fórmula aplicable.

3.6 Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero, en los términos del artículo 214 de la LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado V** del CCP.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación, o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del CCP, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **apartado K** del cuadro de características particulares y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **apartado X** del cuadro de características particulares penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado H** del CCP, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

El plazo de la entrega del servicio y el lugar de prestación del servicio objeto del contrato, son los que se fijan en los **apartados M y N** del CCP, o los que resulten de la adjudicación del contrato, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. El plazo

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYVM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 27 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816-KWTGQ-WALTK-WDYVM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

de entrega se computará desde que se remita al contratista la correspondiente solicitud de servicio.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, según consta en el **apartado A** del CCP, con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5 Programa de trabajo.

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración, al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista, en todo caso, deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7 Penalidades

4.7.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido, o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Apartado X** del CCP.

4.7.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades, cuando así se indique en el **Apartado X** del CCP y en la forma en él previstas.

4.7.3. Procedimiento para la imposición de penalidades.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 28 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejál de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Alcalde; resolución que pondrá fin a la vía administrativa. No obstante, cuando la penalización que se proponga sea la resolución del contrato, su imposición corresponderá siempre al órgano de contratación, y se estará a lo dispuesto en el RGLCAP

El inicio del expediente contra un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse el expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía fijado.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada, o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo, dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada, o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del CCP o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Apartado Y** del CCP. La resolución contractual se tramitará con arreglo al

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 29 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
3.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato, las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Apartado Z** del CCP.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) de la LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Apartado S** del CCP, podrá ser causa de resolución del contrato, cuando así se determine expresamente en dicho apartado o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Apartado X** del CCP.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo, por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el **apartado W** del CCP, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones, incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, **Apartado W** del CCP deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que, como máximo, puedan afectar y el procedimiento a seguir.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación, antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin, el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior, por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
Página 30 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejala de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816-KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EE140DBFEA09F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el **apartado BB** del cuadro de características particulares.

- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante

- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado BB** del cuadro de características particulares, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 31 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de adjudicación del contrato _____, por procedimiento abierto, ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la licitación para la adjudicación del contrato de _____, por procedimiento abierto, ante el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la LCSP para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la LCSP y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- Que, de acuerdo con el art. 140.1.4º, de la LCSP, consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratación del Estado, en la siguiente dirección de correo electrónico, _____.

Que la empresa tiene calificación de PYME: SI / NO .

Que autoriza al Ayuntamiento para que compruebe los datos referidos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y las de Seguridad Social SI / NO .

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYVM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 32 de 36

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

FIRMADO
29/09/2020 13:49



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D. _____, con

NIF nº _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____

En calidad de _____,

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado _____, convocado por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

Declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda)

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al _____ grupo de _____ empresas denominado _____

Del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 33 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM-E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA09F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

ANEXO III

CONTRATO DE ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

REUNIDOS

De una parte,

_____, en representación del Ayuntamiento de, con CIF P4718700J, y dirección en Plaza Mayor, 1, 47001 - En adelante, PRESTATARIO

Y de otra parte,

_____, en representación de la empresa _____, con CIF : y domicilio en..... En adelante, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal bastante para suscribir este Contrato y quedar obligadas en la representación en que respectivamente actúan.

ACUERDAN

I.- Que PRESTATARIO y EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mantienen una relación de prestación de servicios. Para la realización de dichos servicios es necesario que EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO acceda a información contenida en los ficheros cuya titularidad es de PRESTATARIO, y que contienen datos de carácter personal.

II.- La finalidad del tratamiento indicado en la cláusula anterior es la del _____

III.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará los datos de conformidad con las instrucciones de PRESTATARIO y sólo con las finalidades y los usos exclusivamente necesarios para la prestación de los servicios para los que fue requerido, no pudiendo usar los mismos para un fin distinto.

IV.- Los datos personales a los que tenga acceso EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no serán comunicados a terceros, ni siquiera para su conservación.

V.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá a la finalización de la prestación de servicios, cuantos soportes o documentos contengan datos de carácter personal derivados de dicha prestación, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución de los datos a PRESTATARIO.

VI.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a adoptar las medidas de índole técnico y organizativo, necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. En concreto deberá aplicar las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007 en función del tipo de datos tratados en cada caso.

VII.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se obliga al secreto profesional respecto a los datos de carácter personal objeto del tratamiento debiendo guardar secreto durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización del mismo respondiendo frente al PRESTATARIO en caso de incumplimiento sin perjuicio de las responsabilidades que se

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 34 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejales de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYIM E26141DADC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

podieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

El encargado del tratamiento se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, incluidos trabajadores de empresas de trabajo temporal, las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en concreto, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad, respondiendo frente a PRESTATARIO en caso de incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar ante la Agencia Española de Protección de Datos o directamente del interesado.

VIII.- EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO responderá directamente ante la Agencia de Protección de Datos de los incumplimientos que se pudieran derivar de las condiciones anteriores.

IX.- La duración inicial de este contrato estará supeditada a la de la prestación de servicios de la que traiga causa.

X.- Ante cualquier controversia, reclamación o ejecución sobre los términos de este contrato, las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la ciudad abajo indicada.

En, a

PRESTATARIO,
En representación del Ayuntamiento de

EL ENCARGADO DEL

Representante Ayuntamiento

Representante de la empresa

FEDATARIO,

Fdo:

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYIM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 35 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

INDICE CLAUSULADO

- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES
- PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS TIPO

1.	RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	1
2.	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.....	1
2.1.	Disposiciones Generales.....	1
2.1.1.	Objeto y necesidad del contrato.....	1
2.1.2.	Valor estimado del contrato.....	1
2.1.3.	Presupuesto base de licitación.....	2
2.1.4.	Precio del contrato.....	2
2.1.5.	Existencia de crédito.....	2
2.1.6.	Plazo de duración del contrato.....	2
2.1.7.	Perfil de contratante.....	2
2.1.8.	Notificaciones telemáticas.....	2
2.2.	Cláusulas especiales de licitación.....	3
2.2.1.	Garantía provisional.....	3
2.2.2.	Presentación de proposiciones.....	3
2.2.3.	Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	3
2.2.4.	Subsanación de documentos.....	4
2.2.5.	Contenido de las proposiciones.....	4
2.2.5.1.	Sobre/ Archivo electrónico A. TÍTULO: Documentación Administrativa.....	5
2.2.5.2.	Sobre/ Archivo electrónico B. TÍTULO: Oferta económica y propuesta a valorar por criterios automáticos.....	6
2.2.5.3.	Sobre/ Archivo electrónico C: TÍTULO: Propuesta sujeta a juicio de valor.....	6
2.2.5.4.	Referencias técnicas.....	6
2.2.5.5.	Variantes.....	6
2.2.6.	Efectos de la presentación de proposiciones.....	7
2.2.7.	Mesa de contratación.....	7
2.2.8.	Apertura y examen de las proposiciones.....	7
2.2.8.1.	Apertura de los Sobres/ Archivos A y calificación de la documentación administrativa.....	7
2.2.8.2.	Apertura y examen de los sobres/ archivos C (sólo cuando exista Sobre/ archivo C).....	7
2.2.8.3.	Apertura y examen de los sobres/archivos B.....	7
2.2.8.4.	Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.....	8
2.2.9.	Valoración de las ofertas.....	8
2.2.10.	Ofertas con valores anormalmente bajos.....	8
2.3.	Adjudicación.....	9
2.3.1.	Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	9
2.3.2.	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.....	9
2.3.3.	Garantía definitiva.....	11
2.3.4.	Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.....	11
2.3.5.	Adjudicación.....	11
2.4.	Formalización del contrato.....	11
3.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	12
3.1.	Abonos al contratista.....	12
3.2.	Obligaciones del contratista.....	12
3.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.....	13
3.2.2.	Subrogación en contratos de trabajo.....	13
3.2.3.	Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos.....	13
3.2.4.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.....	14
3.2.5.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	14
3.2.6.	Obligaciones de transparencia.....	14
3.2.7.	Obligación general de indemnización.....	14
3.2.8.	Protección datos y propiedad intelectual o industrial.....	14
3.3.	Tributos.....	15
3.4.	Derechos de propiedad intelectual o industrial.....	15
3.5.	Revisión de precios.....	15
3.6.	Cesión del contrato.....	16
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
4.1.	Valoración de los trabajos.....	16
4.2.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	16
4.3.	Plazo de duración.....	16
4.4.	Responsable del contrato.....	16
4.5.	Programa de trabajo.....	16

OTROS DATOS

Código para validación: **KWTGQ-WALTK-WDYVM**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 11:07:09**
 Página 36 de 36

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Técnico del Área de Administración General (75) del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 23/09/2020 09:45
- 2.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 28/09/2020 11:32
- 3.- Concejal de Recursos y Contratación del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 29/09/2020 13:49

ESTADO

FIRMADO
29/09/2020 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221816:KWTGQ-WALTK-WDYVM:E26141D4DC40E90531CC61EF140DBFEA08F5E089) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

4.6.	Evaluación de riesgos profesionales	17
4.7.	Penalidades	17
4.7.1.	Penalidades por demora	17
4.7.2.	Otras penalidades	17
4.7.3.	Procedimiento para la imposición de penalidades	17
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	18
5.1.	Recepción y liquidación	18
5.2.	Plazo y devolución de garantía	18
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	18
7.	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	19
7.1.	Modificaciones previstas	19
7.2.	Modificaciones no previstas	19
8.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN	19
9.	Anexo I. Modelo declaración responsable	21
10.	Anexo II. Declaración responsable relativa al grupo empresarial	22
11.	Anexo III. Contrato de acceso a datos por cuenta de terceros	23